

#### **4.6. Información pública y/o relevante**

De acuerdo con el Anexo 2 de la Resolución 1519 del año 2020, en este numeral se deben divulgar los informes o comunicados de información relevante que se publiquen ante la Superintendencia Financiera, y/o la Superintendencia de Sociedades, cuando sea obligación de las empresas industriales y comerciales del Estado, o Sociedad de Economía Mixta.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) es un establecimiento público del Sector Descentralizado, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Al no ser una empresa industrial comercial del Estado, o Sociedad de Economía Mixta, el IDPC no está llamado a cumplir con la obligación expuesta al inicio, pues no maneja información que deba ser publicada o reportada ante las Superintendencias Financiera y/o de Sociedades.